



INFORMACIÓN

# CONCURSO DE TRASLADOS

## CUERPO de Maestros 2017

Federación STECyL- intersindical  
[www.stecyl.net](http://www.stecyl.net)



@SindicatoSTECyL



[www.facebook/SindicatoSTECyL](https://www.facebook.com/SindicatoSTECyL)



[telegram.me/sindicatostecyl](https://telegram.me/sindicatostecyl)

## 1 Convocatoria

**Ámbito:** Autonómico. ORDEN EDU/902/2017, de 17 de octubre, BOCyL 25 octubre 2017.

**Plazo:** 26 de octubre al 13 de noviembre ambos incluidos.

## 2 A tener en cuenta

- La solicitud se deberá rellenar, **OBLIGATORIAMENTE**, a través de la aplicación que se encuentra en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León. Después debe imprimirse, **FIRMARSE** y registrarse.

- En el apartado “correo electrónico”, el participante **deberá consignar su correo electrónico** que servirá además para recibir información de utilidad relacionada con los actos derivados de este proceso.

- Para quienes lo indiquen en la aplicación informática, en la solicitud, no será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de **formación** que se ajusten a los apartados 5.1 y 5.2 que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (13 de noviembre de 2017), valorándose **de oficio** dichos méritos.

- La solicitud de **plazas bilingües de educación primaria, educación física y música** de los centros con secciones bilingües cuya creación se reguló por la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, deberá hacerse marcando en la

columna «B» el código correspondiente al idioma solicitado («1» para francés, «2» para inglés, «3» para alemán).



## 3 Vacantes

Los anexos relativos a los centros de los que los participantes pudieran solicitar las plazas se publican exclusivamente en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en las Direcciones Provinciales de Educación.

Se incluirán las vacantes, al menos, **hasta el 31 de diciembre de 2017** previstas para el próximo curso y en función de los criterios de estabilidad de las plantillas, además de las resultas derivadas del propio concurso.

## 4 Prelación adjudicación de vacantes

Serán los **derechos preferentes** 1º centro, 2º localidad o zona en el orden en que aparecen, 3º adjudicación del concurso, por la puntuación obtenida y los criterios de desempate que formula la convocatoria.

## 5 Requisitos de especialidad o habilitación

Se podrá usar la especialidad de primaria para quienes hayan ingresado en el cuerpo de maestros antes de la entrada en vigor del nuevo Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

Para puestos del 1º y 2º ESO (excluidas las especialidades de PT y AL) se podrán seguir pidiendo en las mismas condiciones que en otras convocatorias.

Será precisa habilitación de primaria (074) o inglés (076) para las plazas de educación de adultos en el cuerpo de maestros.

Para compensatoria (040), no será necesaria ninguna habilitación. Todas las plazas de compensatoria son ITINERANTES

Para los puestos que requieran acreditación lingüística se requerirá el del Nivel B2.

**BASE 4.9.** Para solicitar **plazas de inglés de los centros incluidos en el convenio con «The British Council»**, habrá que poseer la **habilitación** en la especialidad de lengua extranjera: **inglés**, y además la acreditación lingüística en dicho idioma indicada en el apartado 4.8. (Plazas del **código 99** de los centros acogidos al Convenio British Council será necesario estar acreditado).

## 6 Requisitos de ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA

Vendrá determinada por el resultado de las convocatorias efectuadas tanto por las Resoluciones publicadas desde el 2010 y por la que se publicará en este curso 2017-18.

## 7 Participación voluntaria

Quienes tengan destino, en servicios especiales (modalidad A) o excedencia voluntaria (modalidad B), o suspensión de funciones (modalidad A) y al final de este curso, 31 de agosto, lleven dos años en esa situación. Los que deseen ejercer los derechos preferentes, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los apartados 8 y 9.

## 8 Participación obligatoria

Con carácter general quienes carezcan de destino definitivo y se encuentren en los supuestos que se relacionan explícitamente en la convocatoria y los funcionarios en prácticas.

### Funcionarios en Prácticas.

Participarán obligatoriamente, sin puntuación. **No deben aportar méritos.**

Los provenientes de los procesos convocados con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, deberán obtener su primer destino en Castilla y León y por la especialidad por la que han ingresado.

## 9 Adjudicación de destino de oficio

No procederá la adjudicación de oficio conforme a las normas anteriores cuando se hubiera obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión de puestos no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 1364/2010.

Se adjudicará destino de oficio (17.8), por norma general cuando estando **obligados a participar**, no se obtenga dentro de las peticiones voluntarias. Y sólo en la provincia o provincias que se hayan elegido.

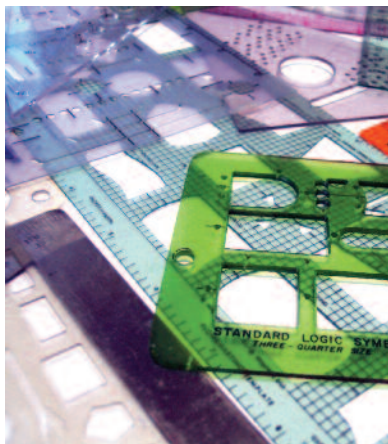
Hay **especificidades** en los derechos preferentes y en el profesorado sin destino por supresión del correspondiente puesto de trabajo.

**No se adjudicará** destino de oficio en puestos con estas características:

- Puestos Itinerantes - Listados III y V.
  - 1º y 2º ESO -Listados IV y V.
  - “The British Council”, Inglés y francés en sus respectivos centros bilingües- Anexo V.
  - Puestos con acreditación lingüística- Listado VI.
  - Educación de personas adultas .Listado VII.
  - Compensatoria. Listado VIII.
- No se especifica periodo para

profesorado suprimido a partir del cual serán asignados de oficio.

**MUY IMPORTANTE:** Los provisionales del cuerpo de maestros sin primer destino y los funcionarios en prácticas deberán pedir **al menos una provincia** para adjudicación de oficio, si no obtienen destino definitivo en la provincia elegida, seguirán de provisionales en la provincia donde estén trabajando. (Si no eligen ninguna provincia la administración puede destinarles de oficio a cualquier provincia de la Comunidad).



## 10 Derecho Preferente

El Orden en que se relacionan en la convocatoria establece el orden de prelación para la adjudicación de vacantes. En los casos de localidad y zona, una vez reservada vacante esta se concretará en concurrencia con el resto de participantes del concurso que tengan derecho a plaza y conforme a la puntuación de este concurso.

Hay apartados específicos para ejercer estos derechos en la instancia de participación.

## 11 Derecho Preferente a Centro

Lo podrán ejercer: A quienes se les haya **suprimido su puesto** de trabajo, se les haya modificado su plaza, estén desplazados, durante los dos últimos cursos incluido este, por falta total de horario.

## 12 Normas para ejercer el derecho preferente a centro

El profesorado que lo ejerza deberá rellenar el apartado de la instancia: “A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro” el código del centro y el supuesto por el que le lo ejercen. Asimismo, consignarán en “tipo de plaza” todas o alguna de las especialidades de las que son titulares priorizando las mismas, e indicando en la columna “B,”o “I” en su caso, el correspondiente código bilingüe “2” (inglés) o itinerante (“1”), respectivamente.

También podrán ejercer, en el apartado correspondiente de la misma solicitud, el derecho preferente a localidad.

Igualmente, los incluidos en este apartado podrán o, en el caso de estar obligados a concursar, deberán incluir en el apartado de la solicitud “Plazas que solicita” otras peticiones de centros o localidades a las que pudieran optar en virtud de las especialidades habilitadas.

## 13 Derecho Preferente a Localidad o Zona

Por **supresión en la localidad**, por desplazamiento por insuficiencia total de horario, por cese en el puesto por pasar a otro puesto en la administración pública, por pérdida de puesto por situación de excedencia, por reincorporación tras haber sido adscrito a plazas en el exterior, por sentencia o recurso administrativo, tras ser rehabilitados para el servicio desde una jubilación por incapacidad.

Sólo hay definidas zonas en el cuerpo de maestros, por lo que sólo se podrá ejercer en este supuesto.



Para ejercer este derecho será preciso que se ejerza en todas las convocatorias, de no hacerlo se decaerá de ese derecho. En la convocatoria hay un apartado específico para ejercerlo. En la obtención de destino tendrá prioridad la especialidad sobre el centro

### **NORMAS PARA EJERCER EL DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD O ZONA.**

Se deberá ejercer en la localidad de la cual dimana, en el caso de zona se podrá hacer a las localidades comprendidas en la zona. Deberá rellenarse el apartado: “A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona” el supuesto por el que ejercen este derecho y consignarán, el código de la localidad de la que les procede el derecho y, en caso de pedir otra u otras localidades, también deberán consignar el código de la zona en la que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, en “tipos de plaza” todas las especialidades para las que estén habilitados, pudiendo la Administración, en caso contrario, adjudicar destino de oficio por alguna de las especialidades no consignadas.

En el caso de que la localidad de la que procede el derecho haya quedado integrada en un Colegio Rural Agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este centro.

Para la obtención de centro concreto el personal que ejerza este derecho preferente deberá consignar, en primer lugar y por orden de preferencia, en el apartado de la solicitud “Plazas que solicita”, todos los centros de la localidad de la que le procede el derecho, y, en su caso, todos los centros de las localidades que desee de la zona. En el caso de consignar localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes o resultas.

En el caso de solicitar centros concretos, éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades.

De no solicitar todos los centros de la localidad de la que les procede el derecho, y todos los centros de la localidad o localidades de la zona que opcionalmente ha solicitado, en caso de existir vacante o resulta en alguna de ellos, se les adjudicará de oficio por la

Administración.

En todos los supuestos indicados anteriormente, los concursantes que hagan uso de este derecho preferente deberán consignar las siglas “DPL”-derecho preferente a localidad- en las casillas correspondientes al código de “tipo de plaza” en el apartado de la solicitud “Plazas que solicita”, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participan.

El derecho preferente reserva localidad y especialidad, adjudicándose el centro concreto en concurrencia con el resto de participantes que obtengan destino en la citada localidad.

## **14 Derecho de concurrencia**

Podrá ejercerse entre profesorado de un mismo cuerpo con las siguientes reglas:

- Sólo se podrán pedir localidades de una misma provincia.

- Máximo que lo podrán ejercer son cuatro y cada uno de ellos presentará su solicitud por separado.

- El criterio de adjudicación será el baremo de este concurso, de no obtener destino uno de los concurrentes, se considerarán desestimadas todas las solicitudes.

- Cada uno de ellos habrá de cumplimentar en el apartado de la solicitud correspondiente los datos identificativos de los funcionarios que lo ejerzan conjuntamente, así como rellenar el código de la provincia en la que lo ejercen.



## 15 Fecha para requisitos y méritos

Será la de finalización del plazo de **entrega de solicitudes** ( 13 noviembre 2017), excepto para los requisitos de superación de prácticas y llevar 2 años en excedencia o en el destino definitivo que será el final de este curso escolar (31 agosto 2018).

La **acreditación de la competencia lingüística** de los participantes dependientes de la Comunidad de Castilla y León, únicamente en lo que se refiere a la resolución que se publique en este curso escolar 2017/2018, que se entenderá cumplida con la resolución definitiva de la convocatoria.

De conformidad con la Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la **adquisición de nuevas especialidades docentes**, la administración incluirá de oficio a los participantes de este concurso **las nuevas habilitaciones que obtengan conforme a la misma.**

Los méritos no presentados o alegados en el plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

## 16 Modelo de solicitudes y documentación

Se deberá rellenar, OBLIGATORIAMENTE, a través de la aplicación que se encuentra en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León. Después debe imprimirse, **FIRMARSE** y registrarse.

**ANEXO II Solicitud** - Firmada y con copia para ser sellada por si hay que reclamar.

-En el apartado correo electrónico”, el participante **deberá consignar su correo electrónico** que servirá además para recibir información de utilidad relacionada con los actos derivados de este proceso.

-No se tendrá en cuenta ninguna solicitud que no esté cumplimentada a través de la citada aplicación y, en consecuencia, **no se admitirán enmiendas, tachaduras ni modificaciones manuales de los datos informáticos** que aquélla contenga, aunque se lleven a cabo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### **IMPORTANTE**

Cada solicitud de participación generada tiene un **CÓDIGO DE SOLICITUD diferente**. Si se imprimen varias solicitudes, se ha de tener la precaución de **NO MEZCLAR las hojas** de solicitudes distintas: **Todas las páginas de la solicitud que se presenten en el registro deben tener el mismo código de solicitud.** En caso contrario, la Administración considerará como válidos los datos grabados en la aplicación que correspondan al código que figure en la primera hoja de la solicitud, al ser esta la que recoge la firma y el sello del registro administrativo.

**ANEXO IV-** Hoja de alegación de los méritos correspondientes a los apartados 1, 2, 4, 5.3, 6.4, 6.5 6.6 y del Anexo I.

Los méritos previstos en los apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1 y 2 del Anexo I y las especialidades para las que se encuentran habilitados en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, serán incorporados de oficio por la dirección provincial de educación correspondiente.

**ANEXO III** - Hoja de **alegación de los méritos** de los subapartados 3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, y 6.3. del Anexo I.

- Los **documentos justificativos** de los méritos alegados para los apartados 1.1.3, 1.2.2, 3, 4, 5 y 6, conforme a lo señalado en el Anexo I, , que se incorporarán de oficio.

- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación a continuación indicada justificativa de los méritos del baremo por el siguiente orden:

a) El Anexo III junto con los méritos correspondientes a los apartados 3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2 y 6.3 del Anexo I, salvo los méritos de los apartados 5.1 y 5.2, que se incorporen de oficio

b) El Anexo IV junto con los méritos correspondientes a los apartados 1, 2, 4, 5.3, 6.4, 6.5 y 6.6 del Anexo I, salvo aquellos que se incorporen de oficio indicados en este punto.

Para quienes lo indiquen en la aplicación informática, no será necesaria la presentación de los **documentos justificativos** de las actividades de formación que se ajusten a los **apartados 5.1 y 5.2** del Anexo I que figuren **inscritos en el Registro de Formación Permanente** del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (13 de noviembre de 2017), valorándose **de oficio** dichos méritos.

Asimismo, los méritos de los participantes previstos en los **apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1 y 2 del Anexo VIII y las especialidades** para las que se encuentran **habilitados** en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, serán incorporados de oficio por la dirección provincial de educación correspondiente.

**Base 13.2.** En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el **NOMBRE, APELLIDOS y CUERPO** del concursante.

**No será necesario compulsar los documentos.** Los participantes serán responsables de la veracidad de la documentación aportada, declarando que la misma es copia fiel de los originales.

**Anexo V - Modalidad simplificada.** Este anexo lo genera la aplicación. Deberá cumplimentarse el Anexo V. Podrán optar a esta modalidad aquellos maestros que hubieran participado en el concurso de traslados convocado por:

- Orden EDU/902/2015, de 19 de octubre.
- Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre.

Los participantes que opten por esta modalidad mantendrán la puntuación que les fue adjudicada en el último concurso en el que participaron, en todos los apartados del Anexo I excepto los méritos correspondientes a los apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.2.1 y 2, que serán incorporados de oficio.

Entre el 1 y el 15 de octubre de 2018 se podrán retirar la documentación original, siempre que no se haya interpuesto un recurso.

**No podrán acogerse a esta modalidad** los méritos relativos al apartado 6.2 del baremo debiendo ser aportados en su totalidad por todos los participantes.

## 17 **Petición de tipos de plazas a centro o localidad**

Al objeto de facilitar la cumplimentación de la solicitud en la aplicación informática señalada en la base 12.1, los concursantes dependientes de la Comunidad de Castilla y León que participaron en el concurso de traslados convocado por la Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre y generaron la solicitud mediante la citada aplicación, podrán recuperar las peticiones a centro y/o localidad efectuadas en aquel proceso, pudiendo realizar los cambios que estimen oportunos.

Cada petición se compone del código de centro o de localidad y del código de tipo de plaza (código especialidad o puesto) y, solo cuando sea necesario, deberá añadirse, en la columna "B" el código de bilingüe o

en la columna “I”, el código de itinerante.

**RECUERDA:** La solicitud de plazas bilingües de educación primaria, educación física y música de los centros con secciones bilingües cuya creación se reguló por la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, deberá hacerse marcando en la columna «B» el código correspondiente al idioma solicitado («1» para francés, «2» para inglés, «3» para alemán). En un mismo centro podrán ofertarse plazas que requieran acreditación lingüística y plazas que no la requieran, por lo que será necesario repetir el código de centro o localidad tantas veces como tipos de plazas solicitados.

## 18 En el cuerpo de maestros las especialidades tienen tres dígitos

El máximo de peticiones es de 300. Se podrá pedir usando el código de localidad con lo que se pedirán todos los centros de una localidad por una determinada especialidad.

## 19 Valoración de méritos

En cada Dirección Provincial de Educación se constituirán, dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Orden, las comisiones de valoración de carácter provincial, las constituirán las personas que aparecen relacionadas en la convocatoria, entre los que se encuentran docentes de carrera preferentemente de los mismos cuerpos y que no participen en el concurso. Las organizaciones sindicales presentes en la mesa

sectorial podrán formar parte según la legislación vigente.

## 20 Resoluciones y listados públicos

Habrà resoluciones provisionales de puntuaciones, admitidos y excluidos con un plazo para reclamaciones.

## 21 Adjudicación provisional de destinos, alegaciones y renunciaciones.

Se publicará una resolución provisional de adjudicación de destinos con posibilidad de alegaciones y renunciaciones. El hecho de no obtener destino en la resolución provisional no indica que no se obtenga en la definitiva.

## 22 Adjudicación definitiva de destinos

Los destinos definitivos son irrenunciables, se tomará posesión el 1 de septiembre, sin perjuicio de permanecer en el centro de origen por el tiempo imprescindible para finalizar las actuaciones del presente curso escolar.

## 23 “Concursillo”

Se convocará tras la resolución definitiva y para participar en él será preciso:

- NO haber renunciado.
- NO haber obtenido destino.
- NO haber sido excluido de la participación en el concurso.

Además de cumplir los requisitos específicos de la orden que lo regula.



la fuerza  
de la pública



## CALENDARIO ORIENTATIVO DEL PROCESO CONCURSO TRASLADOS. ÁMBITO AUTONÓMICO

REAL DECRETO 1364/2010	Normas establecidas por ser concurso autonómico.
ORDEN EDU/902/2017, de 17 de octubre	Plazo: 26 de octubre al 13 de noviembre de 2017.
Constitución Comisiones de baremación.	Finales de noviembre.
Publicación provisional baremación.	Finales enero- principios febrero.
Resolución provisional de vacantes. Se publica SÓLO en el portal.	Principios de marzo de 2018.
Resolución Provisional del CGT.	Mediados de marzo 2018.
Resolución definitiva del CGT.	Mediados de mayo 2018. (Ver calendario para profesorado provisional ).
Convocatoria concursillo.	Mediados- finales de junio 2018.
Resolución provisional concursillo.	Entre el 10 y 14 de agosto aprox.
Resolución definitiva concursillo.	Finales de agosto 2018.

## PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRIMARIA

### PROCEDIMIENTO PARA EL PROFESORADO PROVISIONAL

#### PLAZOS

#### FECHAS APROXIMADAS

<ul style="list-style-type: none"> <li>● Entregar listado de centros por orden de prioridad (<b>Obligatorio</b>), aunque solicites confirmación. Plazo establecido por las D.P.</li> <li>● Solicitud en la Dirección Provincial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Mediados- finales de mayo 2018.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitar la confirmación de centro (<b>Voluntario</b>). Plazo establecido por las D.P.</li> <li>● Solicitud en el centro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Mediados- finales de mayo 2018.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Si te confirman en el centro (saldrá un listado en el mes de julio).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aprox. 2ª o 3ª semana julio 2018.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Si no te confirman en el centro, debes acudir en julio a la Adjudicación de Destinos en la Dirección Provincial correspondiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aprox. 2ª o 3ª semana julio 2018.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Si no solicitas confirmación de centro, debes acudir en julio a la Adjudicación de Destinos en la Dirección Provincial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aprox. 2ª o 3ª semana julio 2018.</li> </ul>

## Convocaremos distintas asambleas informativas.

En STECYL-i estaremos en nuestras sedes para resolver cualquier duda que se pueda presentar.

Nuestra Web, redes sociales y canal telegram: <http://www.stecyl.net> @SindicatoSTECyL s

[www.facebook.com/SindicatoSTECyL](https://www.facebook.com/SindicatoSTECyL) s [telegram.me/sindicatostecyl](https://www.telegram.me/sindicatostecyl) os mantendrá informados de todo el proceso cómo hemos venido haciendo. Allí podrás consultar la normativa actual así como los resultados y estudios de los concursos de los cursos anteriores.

**En STECyL-i, estaremos en nuestras sedes para resolver cualquier duda que se pueda presentar. Convocamos asambleas informativas en cada convocatoria.**

**ÁVILA**

C/ Don Gerónimo, 15,1º izquierda  
05001 ÁVILA. Tel/fax 920 25 48 22  
steavila@stecyl.net

**BURGOS**

C/ Vitoria, 46 entrpta D  
09004 BURGOS  
Tel 947 20 20 84  
steburgos@stecyl.net

**ARANDA DE DUERO**

C/Antonio Baciero,2, bajo  
09400 ARANDA DE DUERO (Burgos)  
Tel/fax 947 54 62 52  
stearanda@stecyl.net

**MIRANDA DE EBRO**

C/Vitoria, 2  
09200 MIRANDA DE EBRO (Burgos)  
Tel 650 48 20 96  
stemiranda@stecyl.net

**LEÓN**

C/ Covadonga, 5, 1º  
24004 LEÓN  
Tel. 987 25 85 38  
Fax 987 25 16 63  
stele@stecyl.net

**PONFERRADA**

C/ Ave María, 5, 2º derecha  
24402 PONFERRADA (León)  
Tel/fax 987 07 83 55  
stelebierzo@stecyl.net

**PALENCIA**

C/ Mayor Antigua, 88 bajo  
34001 PALENCIA.  
Tel/fax 979 74 29 48. 634 845532  
stepalencia@stecyl.net

**SALAMANCA**

Paseo de Carmelitas 43, 1º C  
37002 SALAMANCA.  
Tel/fax 923 26 11 10  
stesalamanca@stecyl.net

**SEGOVIA**

Avda. del Acueducto, 12.  
4º Puerta. 5º Izquierda  
40001 SEGOVIA.  
Tel/fax 921 46 05 99  
stesegovia@stecyl.net

**SORIA**

Plaza Odón Alonso 2, local E-2(entrada por Cronista Rioja);  
42003 SORIA. Tel/fax 975 22 28 08  
stesoria@stecyl.net

**VALLADOLID**

C/ La Pasión, 5-7, 6ºD  
47001 VALLADOLID  
Tel/fax. 983 37 50 38  
stevalladolid@stecyl.net

**ZAMORA**

C/ Santa Clara 33, Entreplanta  
Local D  
49014 ZAMORA  
Tel/fax 980 53 01 54  
stezamora@stecyl.net

**Federación Intersindical**

Pasaje de la Marquesina 11  
47004 VALLADOLID  
federacion@stecyl.net



**LA FUERZA DE LA PÚBLICA**